

La primera subasta tendrá lugar el próximo 10 de mayo de 2000, a las diez horas, por los tipos de valoración de los bienes; para en su caso se convoca segunda subasta para el día 7 de junio de 2000, a las diez horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, y tercera subasta para el 5 de julio de 2000, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Se hace constar expresamente que, tratándose de bienes muebles los que son objeto de la presente subasta, se encuentran depositados en poder de la parte demandada.

Los bienes objeto de la subasta son los siguientes:

1. Ensacadora Trambesa arco número obra 1.01.900.235, en la cantidad de 700.000 pesetas.
2. Máquina elevadora «Tecnocar», motor Isuzu. Valorada en 500.000 pesetas.
3. Mezcladora marca «Leca, Sociedad Limitada», con ordenador incluido, en 400.000 pesetas.
4. Máquina elevadora, sin marca. Valorada en 500.000 pesetas.
5. 113.400 kilogramos de cemento rápido. Valorado en 8.020.600 pesetas.
6. Fotocopiadora Rico FT4215. Valorado en 120.000 pesetas.

Y para público y general conocimiento, se expide el presente en Reus, 16 de febrero de 2000.—El Secretario judicial.—17.290.

RONDA

Edicto

Don Manuel de Tena Rubio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Ronda (Málaga),

Hago saber: Que en los autos del judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 9/99, seguidos en este Juzgado, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Bartolomé Morales Aguilera y doña Encarnación Gómez González, he acordado, por resolución de esta fecha, sacar a pública subasta la finca hipotecada, descrita al final del presente, por término de veinte días, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, con las siguientes condiciones:

Tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Primera: Por el tipo pactado, el día 30 de junio de 2000.

Segunda: Por el 75 por 100 de la primera, el día 31 de julio de 2000.

Tercera: Sin sujeción a tipo, el día 2 de octubre de 2000.

Todas ellas a las doce horas, y si tuviera que suspender alguna, por causa de fuerza mayor, entiéndase señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en las subastas, todos los postores tendrán que consignar, en el establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la primera y segunda subastas, si hubiere lugar a ello, y para la tercera subasta, en su caso, tendrán que consignar el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda. En la primera y segunda subastas no se admitirá postura alguna inferior al tipo fijado para cada una de ellas. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el día de hoy hasta su celebración, depositando en la Mesa de este Juzgado dicho pliego acompañado del resguardo acreditativo de la con-

signación correspondiente. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

El presente sirve de notificación a los demandados del señalamiento de las subastas, conforme a lo dispuesto en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en el supuesto de que dicha notificación hubiere resultado negativa en la finca subastada.

Finca hipotecada de que se trata

Urbana. Casa situada en esta ciudad de Ronda, barrio del Mercadillo, calle Carrera de Espinel, marcada con el número 75 de gobierno, y según el Registro Fiscal, el 75, segundo, que ocupa una extensión superficial de 242 metros cuadrados, y linda, al entrar en ella: Por la derecha, con casa de doña Carmen Troyano Acebedo y la de don Juan Becerra Guillén, con la que también limita o linda por la espalda; y por la izquierda, con la parte de una casa propia de doña María de la Paz Serna Morales, quedando como parte integrante de la que se describe el gallinero, corral pequeño y otras dependencias que existen a la espalda de la sala de la casa que la limita por la izquierda. Inscripción: consta al tomo 55, folio 24, finca número 1.782 duplicado, inscripción undécima.

Valoración: Se valoró, a efectos de subastas, en la suma de 103.100.000 pesetas.

Ronda, 22 de febrero de 2000.—El Secretario judicial.—17.014.

ROQUETAS DE MAR

Edicto

Doña María Dolores Fernández Alcalde, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Roquetas de Mar,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 165/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Murcia, Sociedad Anónima», contra don Manuel Rodríguez Estrabo y doña Dolores Molina Orihuela, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 8 de junio, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0257000006599, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 11 de julio, a las diez horas,

sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 12 de septiembre, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana.—Elemento individual número 12. Vivienda dúplex, en planta alta, señalada en el plano con el número 8, con una superficie construida de 105 metros 21 decímetros cuadrados. Se compone de: Planta baja, con una superficie construida de 53 metros 49 decímetros cuadrados y útil de 52 metros 77 decímetros cuadrados, distribuidos en recibidor, escalera, aseo, un dormitorio, salón cocina, terraza al fondo y patio al frente. Y planta alta, con una superficie construida de 51 metros 72 decímetros cuadrados y útil de 37 metros 23 decímetros cuadrados, distribuidos en tres dormitorios, baño y pasillo.

Registro: Pendiente de inscribir, se cita como referencia el tomo 1.767, libro 310, folio 128, finca 27.063, inscripción primera.

Tasada, a efectos de subasta, en 11.880.000 pesetas.

Dado en Roquetas de Mar a 7 de marzo de 2000.—La Juez.—El Secretario.—16.591.

RUBÍ

Edicto

Doña Cristina Bolós Fariñas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia 2 de Rubí,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 172/97, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don José Pérez Pérez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirán. Se señala para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 8 de mayo de 2000, a las nueve horas treinta minutos, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los/las licitadores/as, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0807-0000-18-0172-97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos/as. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo/a licitador/a acepta como bastante la titulación existente; y las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes